



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8363/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día cinco de marzo del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8363, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: "Certificación de planilla del período de 1973 a 1991 a nombre de: [REDACTED], con N° de afiliación: [REDACTED] 0. Nombre patronal: [REDACTED] N° patronal: [REDACTED]." Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Administración Imágenes Digitales del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

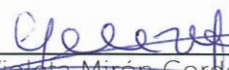
Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Administración Imágenes Digitales, remitió certificación de planillas presentadas al ISSS por el patrono [REDACTED] con número patronal [REDACTED], correspondiente a los períodos de enero a julio de 1973 y de agosto a diciembre de 1991. Asimismo dicha Jefatura informó que con relación a los otros períodos solicitados no aparecen registros de dicho trabajador. Y aclaró que las planillas que se entregan son conforme a los registros microfilmados y/o digitalizados y no constituyen una certificación de pago, sino de planillas que constan en sus registros.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.52), lo que corresponde a 13 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de cartelera.

  
Lic. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

